

Inflación vs salarios docentes universitarios

Análisis de los períodos efectivamente ejecutados entre mayo de 2016 a marzo 2021

por Diego Costa (*) y Viviana Mercado (**)

(*) Secretario General de ADU y Secretario Adjunto de la CTAA San Luis (**) Secretaria Adjunta de ADU

(*) dec@unsl.edu.ar (**) vivimercado.adu@gmail.com

Resumen - El presente trabajo consiste en un análisis comparativo entre inflación e incrementos salariales percibidos a partir de mayo de 2016 hasta marzo 2021.

$$i[n] = \frac{IPC[n]}{IPC[m]} \quad (1)$$

1. INTRODUCCIÓN.

El análisis descripto a continuación resume la evolución de los salarios frente a la dinámica inflacionaria con dos objetivos:

- comparar los porcentajes de inflación acumulada con los porcentajes de incrementos salariales al final de cada período paritario;
- determinar la variación del poder adquisitivo mensual, y la recuperación o pérdida acumulada del poder adquisitivo por período, relativa al mes base de cada período.

Los valores de inflación se obtuvieron del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPC-INDEC) [1]. Los incrementos salariales fueron registrados de las respectivas actas paritarias [2] a [21]. Se tomó como salario de análisis al del Auxiliar de 1ra con Dedicación Exclusiva por ser el salario de la categoría inicial y poseer la carga horaria semanal de referencia en el mundo laboral (40 horas de trabajo). Cabe señalar que, en la práctica, el salario “de bolsillo” para ese cargo, sin antigüedad, es mayor al salario básico utilizado en este análisis, porque está incrementado por el plus debido a la garantía salarial.

2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO.

A continuación, se detalla la metodología de cálculo y en la Tabla 1 se exponen los resultados. Las actualizaciones salariales o de precios se calcularon con fórmulas de interés, el incremento o decremento nominal del poder adquisitivo se calculó como error absoluto, y la variación del poder adquisitivo como un error relativo.

2.1. PERÍODOS.

Se consideró como origen del análisis el mes de mayo de 2016, y como fin, se tomó en marzo de 2021. Tanto para los aumentos como para la inflación, se consideraron los períodos paritarios efectivamente ejecutados, que coincidieron con los períodos acordados en las actas, salvo en la paritaria 2019 y 2020 que ocuparon un mes del período subsiguiente (la paritaria 2019 ocupó marzo 2020 por la cláusula gatillo de ese último mes y la paritaria 2020 tuvo su última cuota en marzo 2021). Los períodos se muestran en la **columna A** y los meses en la **columna B**.

2.2. INFLACIÓN.

Los valores del IPC se muestran en la **columna C** de la tabla. La inflación entre un mes n (por ejemplo, el mes actual) y m (un mes anterior desde donde se quiere calcular la inflación) cualquiera se calcula haciendo el cociente entre el IPC de dichos meses

En la **columna D** de la tabla se expone la **inflación mensual**. Se calculó según (1) para cada mes n , tomando como m al mes previo. Dado que se cuenta con datos del IPC hasta febrero de 2021, para hacer un análisis completo del mes que resta del último período, la inflación de marzo 2021 se estimó haciendo el promedio de los 3 meses previos.

La **columna F** de la tabla muestra la **inflación respecto al mes base de cada período paritario**. Se calculó según (1) considerando como m al mes base del período. En los períodos 2016 y 2019 el mes base fue abril (por el atraso de los períodos previos), en 2017 y 2018 fue febrero (como corresponde) y en 2020 fue marzo (por la aplicación de la cláusula gatillo).

Por último, en la **columna I**, se muestra el valor que tendría el **salario básico del Auxiliar de 1ra con dedicación exclusiva, si existiera una cláusula automática** de actualización mensual por inflación. Para el n -ésimo mes, el salario actualizado con cláusula gatillo sb_{cg} puede obtenerse en función del salario básico del mes anterior, $n-1$, y la inflación mensual i_m de ese mes n , según (2)

$$sb_{cg}[n] = sb_{cg}[n-1] * (1 + i_m[n]) \quad (2)$$

2.3. SALARIOS.

En la **columna E** de la tabla, se muestran los valores porcentuales de **aumento salarial mensual**. En el acta salarial 2017, los aumentos se especificaron de esta forma (aumentos mensuales acumulativos). El salario básico sb para el n -ésimo mes puede calcularse en función del aumento mensual a de ese mes y el salario básico del mes anterior, $n-1$

$$sb[n] = sb[n-1] * (1 + a[n]) \quad (3)$$

En la **columna G**, se exponen los valores porcentuales de **aumento salarial respecto al mes base de cada período paritario**. En el acta salarial 2017, los aumentos se especificaron de esta forma (aumentos respecto al mes base). El salario básico sb en el n -ésimo mes de un período puede calcularse en función del aumento A_m desde el mes base m hasta ese mes n , y el salario básico del mes base m

$$sb[n] = sb[m] * (1 + A_m[n]) \quad (4)$$

En la **columna H** se presentan los valores de los **salarios cobrados**.

TABLA 4: INFLACIÓN, AUMENTOS, SALARIO COBRADO Y SALARIO CON ACTUALIZACIÓN INFLACIONARIA AUTOMÁTICA,

DIFERENCIAS, VARIACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO

Datos			Mensuales		Por período		Análisis por período						
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Periodos de la paritaria	Mes	IPC	Inflación mensual	Aumento salarial respecto al mes anterior	Inflación respecto al mes base	Aumento salarial respecto al mes base	Salarios cobrados [\$]	Salario con actualización inflacionaria mensual referida al mes base [\$]	Diferencia e/ salario cobrado y salario actualización inflacionaria mensual referida al mes base [\$]	Diferencia actualizada al final del análisis [\$]	Suma de las diferencias actualizadas al final del análisis [\$]	Variación del poder adquisitivo respecto al mes base	Variación del poder adquisitivo respecto al mes base, acumulado en el período [salarios]
	abr.-16						11.086,21	11.086,21					
2016-2017	may.-16		4,2%	18,0%	4,2%	18,0%	13.081,73	11.550,46	1.531,27	7334,96		13,26%	
	jun.-16		1,5%	0,0%	5,7%	18,0%	13.081,73	11.719,76	1.361,97	6429,75		11,62%	
	jul.-16		2,3%	0,0%	8,1%	18,0%	13.081,73	11.984,98	1.096,75	5063,10		9,15%	
	ago.-16		0,6%	0,0%	8,8%	18,0%	13.081,73	12.061,20	1.020,53	4681,45		8,46%	
	sep.-16		1,7%	6,4%	10,6%	25,5%	13.913,20	12.264,59	1.648,61	7437,22	69670,40	13,44%	
	oct.-16		2,0%	0,0%	12,9%	25,5%	13.913,20	12.513,80	1.399,40	6187,24		11,18%	1,26
	nov.-16		1,3%	6,0%	14,4%	33,0%	14.744,67	12.678,75	2.065,92	9015,35		16,29%	
	dic.-16	100	0,9%	0,8%	15,3%	34,0%	14.855,53	12.787,26	2.068,27	8949,01		16,17%	
	ene.-17	101,6	1,6%	0,0%	17,2%	34,0%	14.855,53	12.991,85	1.863,68	7936,78		14,34%	
feb.-17	103,7	2,1%	0,0%	19,7%	34,0%	14.855,53	13.264,68	1.590,85	6635,54		11,99%		
2017-2018	mar.-17	106,1	2,4%	4,0%	2,4%	4,0%	15.449,80	15.212,06	237,74	968,38		1,56%	
	abr.-17	109,0	2,7%	0,0%	5,2%	4,0%	15.449,80	15.622,79	- 172,99	-686,11		-1,11%	
	may.-17	110,5	1,4%	0,0%	6,6%	4,0%	15.449,80	15.841,51	- 391,71	-1532,15		-2,47%	
	jun.-17	111,8	1,2%	6,0%	7,9%	10,2%	16.376,74	16.031,61	345,13	1333,97		2,15%	
	jul.-17	113,8	1,7%	0,0%	9,8%	10,2%	16.376,74	16.304,14	72,60	275,90		0,45%	
	ago.-17	115,4	1,4%	0,0%	11,3%	10,2%	16.376,74	16.532,40	- 155,66	-583,42	11086,76	-0,94%	0,14
	sep.-17	117,6	1,9%	8,0%	13,4%	19,1%	17.686,88	16.846,52	840,36	3090,96		4,99%	
	oct.-17	119,4	1,5%	0,0%	15,1%	19,1%	17.686,88	17.099,21	587,67	2129,56		3,44%	
	nov.-17	121,0	1,4%	0,0%	16,7%	19,1%	17.686,88	17.338,60	348,28	1244,65		2,01%	
	dic.-17	124,8	3,1%	5,0%	20,3%	25,0%	18.571,22	17.876,10	695,12	2409,48		3,89%	
	ene.-18	127,0	1,8%	0,0%	22,5%	25,0%	18.571,22	18.197,87	373,35	1271,25		2,05%	
	feb.-18	130,1	2,4%	2,2%	25,4%	27,8%	18.984,76	18.634,62	350,14	1164,28		1,88%	
	2018-2019	mar.-18	133,1	2,3%	0,0%	2,3%	0,0%	18.984,76	19.421,41	- 436,65	-1419,30		-2,25%
abr.-18		136,8	2,7%	0,0%	5,1%	0,0%	18.984,76	19.945,79	- 961,03	-3041,62		-4,82%	
may.-18		139,6	2,1%	5,0%	7,3%	5,0%	19.934,00	20.364,65	- 430,65	-1334,96		-2,11%	
jun.-18		144,8	3,7%	0,0%	11,2%	5,0%	19.934,00	21.118,14	-1.184,14	-3539,72		-5,61%	
jul.-18		149,3	3,1%	0,0%	14,7%	5,0%	19.934,00	21.772,80	-1.838,80	-5331,41		-8,45%	
ago.-18		155,1	3,9%	5,5%	19,2%	10,8%	21.035,12	22.621,94	-1.586,82	-4428,12	-112185,16	-7,01%	-1,41
sep.-18		165,2	6,5%	3,8%	26,9%	15,0%	21.832,48	24.092,37	-2.259,89	-5921,45		-9,38%	
oct.-18		174,1	5,4%	0,0%	33,8%	15,0%	21.832,48	25.393,36	-3.560,88	-8852,33		-14,02%	
nov.-18		179,6	3,2%	0,0%	38,0%	15,0%	21.832,48	26.205,94	-4.373,46	-10535,29		-16,69%	
dic.-18		184,3	2,6%	0,0%	41,6%	15,0%	21.832,48	26.887,30	-5.054,82	-11868,04		-18,80%	
ene.-19		189,6	2,9%	0,0%	45,7%	15,0%	21.832,48	27.667,03	-5.834,55	-13312,68		-21,09%	
feb.-19		196,8	3,8%	0,0%	51,3%	15,0%	21.832,48	28.718,38	-6.885,90	-15136,36		-23,98%	
mar.-19		206,0	4,7%	9,6%	58,4%	26,0%	23.920,82	30.068,14	-6.147,32	-12906,25		-20,44%	
abr.-19	213,1	3,4%	0,0%	63,8%	26,0%	23.920,82	31.090,46	-7.169,64	-14557,64		-23,06%		
2019-2020	may.-19	219,6	3,1%	4,6%	3,1%	4,6%	25021,94	24.662,37	359,57	708,15		1,46%	
	jun.-19	225,5	2,7%	3,8%	5,9%	8,6%	25971,17	25.328,25	642,92	1232,88		2,54%	
	jul.-19	230,5	2,2%	4,2%	8,2%	13,2%	27072,29	25.885,47	1.186,82	2226,89		4,58%	
	ago.-19	239,6	4,0%	0,0%	12,5%	13,2%	27072,29	26.920,89	151,40	273,15		0,56%	
	sep.-19	253,7	5,9%	8,1%	19,2%	22,4%	29274,52	28.509,22	765,30	1303,81		2,68%	
	oct.-19	262,1	3,3%	6,8%	23,1%	30,7%	31253,78	29.450,03	1.803,75	2974,82	22206,34	6,12%	0,29
	nov.-19	273,2	4,3%	0,0%	28,4%	30,7%	31253,78	30.716,38	537,40	849,77		1,75%	
	dic.-19	283,4	3,7%	8,5%	33,2%	41,8%	33911,64	31.852,88	2.058,76	3139,25		6,46%	
	ene.-20	289,8	2,3%	1,6%	36,2%	44,1%	34462,2	32.585,50	1.876,70	2797,31		5,76%	
	feb.-20	295,7	2,0%	0,0%	38,9%	44,1%	34462,2	33.237,21	1.224,99	1790,10		3,69%	
mar.-20	305,6	3,30%	9,7%	43,5%	58,0%	37805,04	34.334,04	3.471,00	4910,21		10,11%		
2020-2021	abr.-20	310,1	1,50%	0,0%	1,5%	0,0%	37805,04	38.372,12	- 567,08	-790,35		-1,48%	
	may.-20	314,9	1,50%	3,0%	3,0%	3,0%	38942,29	38.947,70	- 5,41	-7,42		-0,01%	
	jun.-20	322,0	2,20%	2,7%	5,3%	5,7%	39976,16	39.804,55	171,61	230,58		0,43%	
	jul.-20	328,2	1,90%	0,0%	7,3%	5,7%	39976,16	40.560,83	- 584,67	-770,90		-1,44%	
	ago.-20	337,1	2,70%	0,0%	10,2%	5,7%	39976,16	41.655,98	-1.679,82	-2156,65		-4,03%	
	sep.-20	346,6	2,80%	0,0%	13,3%	5,7%	39976,16	42.822,34	-2.846,18	-3554,57	-37245,91	-6,65%	-0,56
	oct.-20	359,7	3,80%	7,0%	17,6%	13,1%	42774,5	44.449,59	-1.675,09	-2015,42		-3,77%	
	nov.-20	371,0	3,20%	0,0%	21,3%	13,1%	42774,5	45.871,98	-3.097,48	-3611,23		-6,75%	
	dic.-20	385,9	4%	0,0%	26,2%	13,1%	42774,5	47.706,86	-4.932,36	-5529,28		-10,34%	
	ene.-21	401,5	4%	2,0%	31,2%	15,4%	43629,99	49.615,13	-5.985,14	-6451,41		-12,06%	
	feb.-21	416,0	3,60%	3,9%	36,0%	19,9%	45340,97	51.401,28	-6.1060,31	-6294,64		-11,79%	
	mar.-21	432,0	3,91%	3,8%	41,2%	24,5%	47051,95	53.388,79	-6.336,84	-6336,84		-11,87%	

2.4. DIFERENCIA ENTRE SALARIO COBRADO Y SALARIO ACTUALIZADO POR INFLACIÓN.

En la **columna J** de la tabla, se expone la diferencia entre el salario básico cobrado mes a mes, y el salario básico si hubiera existido una cláusula de actualización automática mensual con la inflación. Esta diferencia puede calcularse como el error absoluto

$$E[n] = sb[n] - sb_{cg}[n] \quad (5)$$

En la **columna K**, se ven los valores de la **columna J** actualizados con los índices inflacionarios correspondientes desde cada mes hasta la fecha final del análisis, marzo de 2021. Considerando m igual a marzo de 2021

$$E_{act}[n] = E[n] \frac{IPC[m]}{IPC[n]} \quad (6)$$

La **columna L** muestra la sumatoria de las diferencias por período.

2.5. PODER ADQUISITIVO.

En la **columna M** de la tabla, se puede observar la **variación de poder adquisitivo** mensual respecto al mes base de cada período. Esta puede calcularse como el error relativo porcentual entre el salario básico cobrado y el salario básico si existiera actualización inflacionaria mensual automática.

$$e_r[n] = \frac{sb[n] - sb_{cg}[n]}{sb_{cg}[n]} 100\% \quad (7)$$

La **columna N** expone la **suma total de las variaciones del poder adquisitivo en cada período** expresada en cantidad de salarios (o fracciones de salarios) ganados o perdidos en el período.

3. CONVERSIÓN A OTROS CARGOS DEL NOMENCLADOR.

Para realizar la conversión de estos valores a los correspondientes a otro cargo y dedicación del nomenclador de facultades, se debe multiplicar el salario del Auxiliar de 1era con Dedicación Exclusiva, por el factor inverso de relación de dedicaciones de la Tabla 2 y por el índice del nomenclador de la Tabla 3.

TABLA 2: FACTOR INVERSO DE RELACIÓN DE DEDICACIONES

Dedicación	Horas/semana	Relación	Factor inverso de relación
Exclusiva	40	4	1
Semi-Exclusiva	20	2	½
Simple	10	1	¼

TABLA 3: ÍNDICE DEL NOMENCLADOR DE FACULTADES.

Cargo	Índice del nomenclador
Profesor Titular	1,7867
Profesor Asociado	1,5899
Profesor Adjunto	1,3938
Jefe de Trabajos Prácticos	1,1970
Auxiliar de 1era	1,0000

Para realizar la conversión a cualquier cargo del nomenclador pre-universitario, es conveniente realizar primero la conversión al cargo de referencia pre-universitario (Profesor Secundario con 10 hs reloj) y luego multiplicar ese resultado por el índice correspondiente en el nomenclador pre-universitario del cargo en análisis.

El primer paso consiste en multiplicar el salario del Auxiliar de 1era con Dedicación Exclusiva por el índice 0,6484705 de enlace con el cargo Profesor Secundario con 10 hs reloj (el salario básico de dicho cargo pre-universitario, actualmente es 0,6484705 veces el del cargo universitario mencionado).

El segundo paso consiste en multiplicar ese resultado, por el índice por horas, y por las horas/semana correspondiente al cargo en análisis, según se muestra en la Tabla 4.

TABLA 4: ÍNDICE POR HORAS DEL NOMENCLADOR PRE-UNIVERSITARIO

	Cargo	Horas/semana	Índice por horas
Transversales	Preceptor	25	0,48
	Subjefe de Preceptores	25	0,5333
	Jefe de Preceptores	25	0,576
	Bibliotecario	25	0,48
	Jefe de Biblioteca	25	0,576
Inicial/Primario	Maestro Jardín Maternal	20	0,7067
	Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867
	Maestro de Grado	22,5	0,6667
	Maestro Especial	10	0,7882
Medio	Profesor 15 Horas Cátedra	10	1
	Ayudante de Clases Prácticas	21	0,532
Directivos	Director	25	1,35
	Vicedirector	25	1,1921
	Regente/Secretario	25	0,8
	Subregente/Prosecretario	25	0,68

4. RESULTADOS.

La comparación del salario realmente cobrado, que se expuso en la columna H de la Tabla 1, con un salario calculado con actualización inflacionaria automática que se mostró en la columna I de la Tabla 1 permite determinar qué periodos paritarios fueron de avance y cuáles fueron de retroceso.

En Fig. 1 se muestra la evolución mensual de ambos valores en cada período paritario.

Claramente se observa que el salario cobrado, prácticamente siempre está por encima del salario con actualización automática, en las paritarias 2016 y 2019, y se observa cierto empate en el período 2017. Por el contrario, las paritarias 2018 y 2020 muestran una situación de desventaja casi desde el principio de cada ciclo.

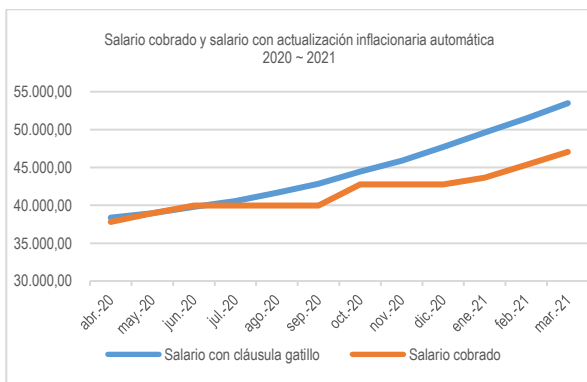
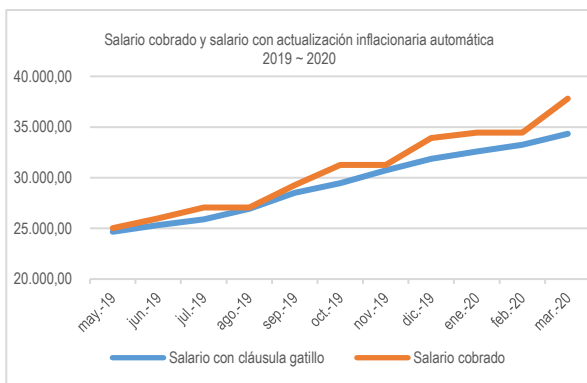
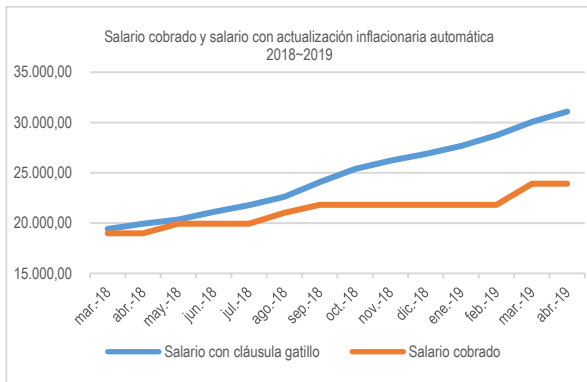
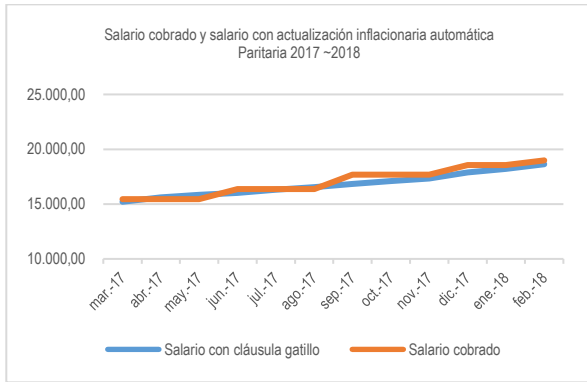
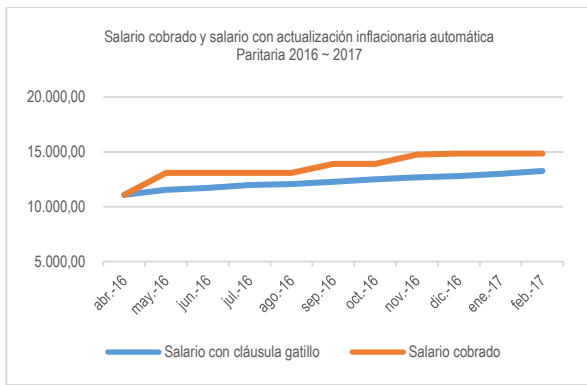


FIGURA 1: SALARIO COBRADO Y CON ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA INFLACIONARIA

La Tabla 5, resume los valores de las columnas G y F de la Tabla 1, que representan los aumentos salariales acumulados al final de cada período y el porcentaje de inflación desarrollada en el mismo lapso, respectivamente. De la resta de ambos valores, se obtiene la diferencia entre incremento salarial e inflación al final de cada período. Ese dato es indicador de cuán adelantado o atrasado quedó el salario comparado con la inflación en un período determinado.

De los resultados se observa que las paritarias 2016, 2017 y 2019 tuvieron un saldo positivo en la diferencia entre el porcentaje de incremento salarial y la inflación, registrada al final de cada período, mientras que las paritarias 2018 y 2020 evidencian un saldo negativo.

TABLA 5: DIFERENCIA ENTRE INCREMENTO SALARIAL E INFLACIÓN AL FINAL DE CADA PERÍODO.

Período	Aumento salarial respecto al mes base acumulado al final del período	Inflación respecto al mes base acumulado al final del período	Diferencia entre incremento salarial e inflación al final del período
May 2016 - Feb 2017	34,0%	19,7%	+14,3%
Mar 2017 – Feb 2018	27,8%	25,4%	+2,4%
Mar 2018 – Abr 2019	26,0%	63,8%	-37%
May 2019 – Mar 2020	58,0%	43,5%	+14,5%
Abr 2020 – Mar 2021	24,5%	41,2%	-16,8%

Respecto a la capacidad de compra del salario, los períodos 2016, 2017 y 2019 muestran recuperación del poder adquisitivo, mientras que los períodos 2018 y 2020 evidencian retrocesos. Los resultados por período, obtenidos en la columna N de la Tabla 1, se resumen en la tabla 6.

TABLA 6: VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PODER ADQUISITIVO RESPECTO AL MES BASE, ACUMULADO EN CADA PERÍODO

	Recuperación/pérdida del poder adquisitivo [salarios]
May 2016 - Feb 2017	+1,26
Mar 2017 – Feb 2018	+0,14
Mar 2018 – Abr 2019	-1,41
May 2019 – Mar 2020	+0,29
Abr 2020 – Mar 2021	-0,56

En la Fig. 2 se muestra la diferencia nominal entre salario cobrado y salario con cláusula gatillo, acumulada por período y actualizada a la fecha de fin del análisis (datos de la columna L de la Tabla 1).

En la Fig. 3 también se expone la variación mensual del poder adquisitivo, relativa al mes base de cada período, con los datos de la columna M de la Tabla 1.

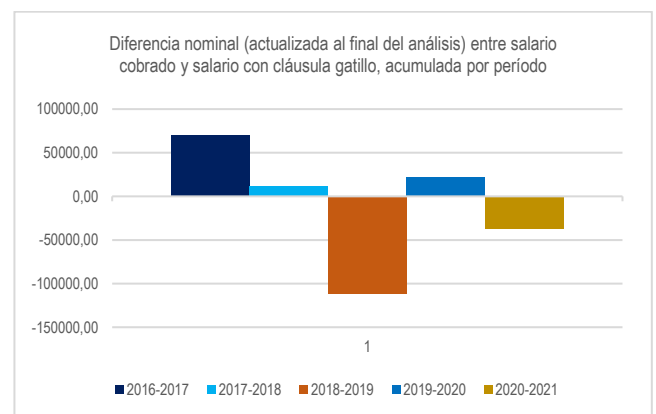


FIGURA 2: DIFERENCIA NOMINAL ENTRE SALARIO COBRADO Y SALARIO CON ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA, ACUMULADA POR PERÍODO.

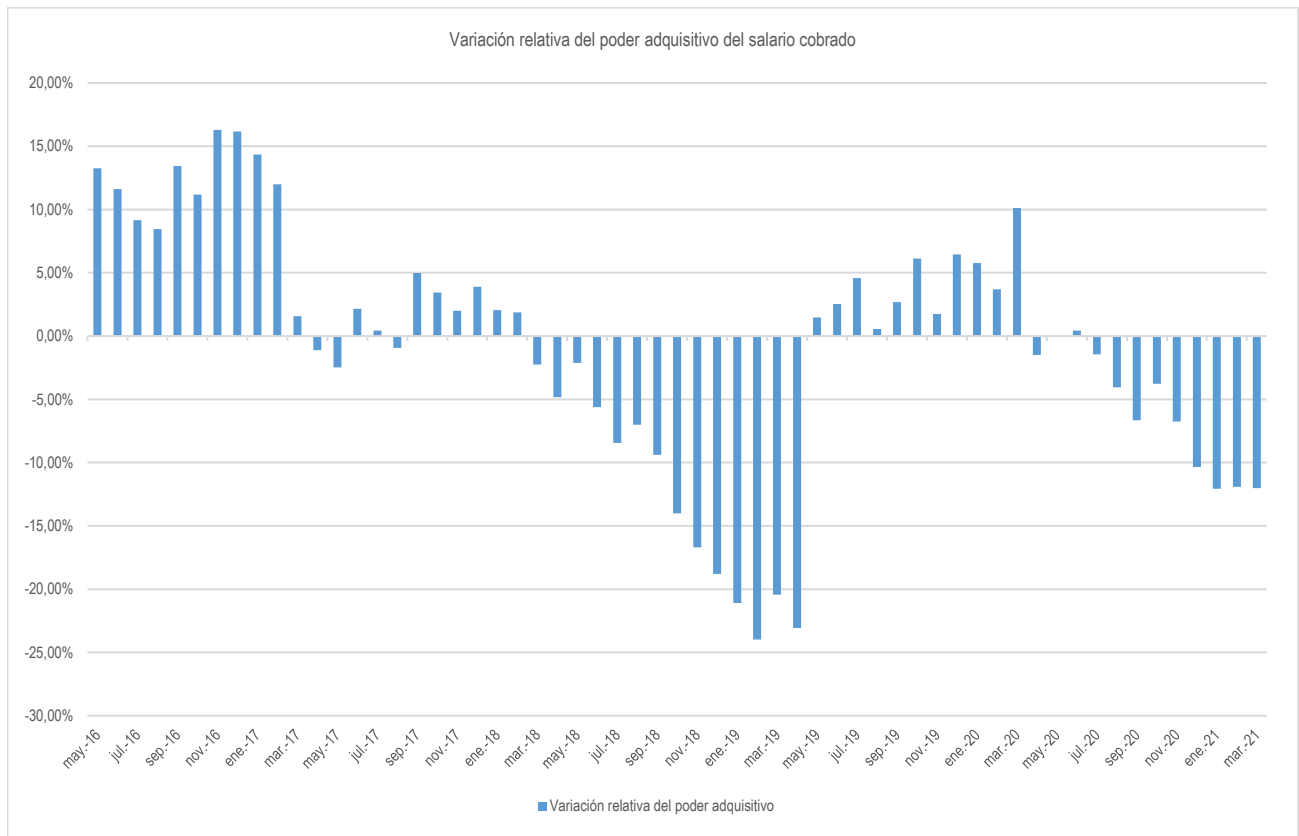


FIGURA 3: VARIACIÓN MENSUAL DEL PODER ADQUISITIVO, RELATIVA AL MES BASE DE CADA PERÍODO

4. CONCLUSIONES.

El salario ha sufrido altibajos respecto al monto que hubiera adquirido si se hubiera actualizado mensualmente con la inflación.

Los períodos 2016 y 2019 claramente fueron positivos en relación a los porcentajes de aumento salarial contra la inflación, y a la recuperación del poder adquisitivo. Las actas paritarias de esos períodos fueron firmadas por CONADUH (en base a la resolución de los congresos extraordinarios que definieron la aceptación de las ofertas salariales correspondientes en función del mandato llevado por las asociaciones de base que ampliamente manifestaron el acuerdo). Los números del período 2017 también fueron positivos aunque en menor medida que los otros. En este caso, CONADUH no suscribió el acuerdo salarial (el congreso extraordinario de ese momento definió el rechazo en una votación ajustada).

Los períodos 2018 y 2020 fueron claramente negativos en todos los aspectos mencionados, tal como se preveía en función de los porcentajes de aumentos ofrecidos, y las proyecciones inflacionarias. Por ese motivo, CONADUH no suscribió las actas salariales de esas paritarias (los congresos respectivos, rechazaron el acuerdo por unanimidad en 2018 y por amplio margen en 2020).

Las gráficas demuestran que los aumentos otorgados en los primeros meses tienen más incidencia en la recuperación del poder adquisitivo que la aplicación de cláusulas gatillo o de revisión. Dichas cláusulas permiten que los porcentajes de aumentos empaten con los porcentajes de la inflación, al final de cada período, pero no evitan, per se, la pérdida de poder adquisitivo en los meses intermedios. Es decir que, un aumento de valor considerable pero aplicado tardíamente, no compensa el poder adquisitivo perdido en el tramo anterior (lo que no se pudo comprar por falta de dinero en su momento, no se recupera). En cambio, la aplicación de aumentos en los primeros meses (máxime cuando los porcentajes son significativos) produce un elevamiento del nivel salarial general que permite la recuperación del poder adquisitivo en forma acumulada, como se registró particularmente en 2016 y 2019, y en menor medida en 2017.

5. COMPARACIÓN CON OTROS TRABAJOS SIMILARES.

Otros trabajos de análisis del último período paritario arrojan resultados distintos a la diferencia de -16,8% entre el aumento salarial acumulado y la inflación al final del período último. La diferencia radica en que en dichos trabajos, no se toma el período paritario efectivamente ejecutado, que fue de abril de 2020 a marzo de 2021.

En un caso de menor estimación porcentual, la discrepancia proviene de considerar al mes de marzo de 2020 como parte del período 2020. Esto implica adicionar un 3,3% de inflación en el período que acumula 45,9%. Pero también suma el incremento salarial del 9,7% a la paritaria 2020, que en realidad, corresponde a la cláusula gatillo del acta paritaria 2019, acumulando un saldo de 36,5%. De esta manera, se produce una distorsión ya que se "embellece" artificialmente el resultado atemperando la diferencia que así, arroja -9,3% de retraso salarial, en lugar del -16,8%.

En otro caso, de mayor estimación porcentual, la discrepancia proviene de suponer al mes de marzo de 2020 como parte del período 2020 para la inflación (que acumula el 45,9% mencionado en el párrafo anterior) pero considerar el mes de marzo 2020 como parte del período 2019 para el incremento salarial (que se mantiene en el 24,5% calculado en el presente trabajo). La elección asimétrica de un período diferente para la inflación (con 13 meses) respecto al período considerado para los aumentos (con 12 meses) produce un resultado negativo de 21,4%, que no permite valorar acabadamente lo que ocurrió en cada período porque se comparan situaciones en intervalos que no coinciden.

TABLA 7: COMPARACIÓN CON OTROS TRABAJOS

Período	Aumento salarial respecto al mes base acumulado al final del período	Período	Inflación respecto al mes base acumulado al final del período	Diferencia entre incremento salarial e inflación al final del período
Mar 2020 – Mar 2021	36,5%	Mar 2020 – Mar 2021	45,9%	-9,3%
Abr 2020 – Mar 2021	24,5%	Abr 2020 – Mar 2021	41,2%	-16,8%
Abr 2020 – Mar 2021	24,5%	Mar 2020 – Mar 2021	45,9%	-21,4%

REFERENCIAS

[1] <https://www.indec.gov.ar/>

[2] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a los incrementos acordados para el año 2016. (23-5-16)

[3] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. Adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales. (4/5/2017)

[4] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. Adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales. (22/6/2017)

[5] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a los incrementos acordados para el año 2017. (21/07/17)

[6] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. Cláusula de revisión de los incrementos del año 2017. (19/4/2018)

[7] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. Adelanto a cuenta de futuros incrementos salarial año 2018. Resolución N119/SECPU/18. (18/5/2018)

[8] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de

las universidades nacionales. Segundo adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales año 2018. (17/8/2018)

[9] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a los incrementos acordados hasta septiembre de 2018. (18/9/2018)

[10] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a los incrementos acordados para el año 2018. (28/11/2018)

[11] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. Adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales. (24/1/2019)

[12] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. Adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales. (21/2/2019)

[13] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. (16/4/2019)

[14] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. (5/6/2019)

[15] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales 2019. (10/6/2019)

[16] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales 2019. (12/6/2019)

[17] Instructivo de liquidación para la garantía salarial. (30/9/2019)

[18] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales 2019. (15/11/2019)

[19] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. (3/2020)

[20] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales. (10/2020)

[21] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales 2021. (12/2020)